

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 9-18 que confirma a la señora Anina del Castillo Cazaño, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor). G. O. No. 10902 del 10 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 9-18

CONSIDERANDO: Que en el párrafo I del artículo 30 de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, establece que: “El Director Ejecutivo durará en sus funciones dos (2) años y podrá ser confirmado hasta por otros dos (2) períodos consecutivos de igual duración, por su adecuado desempeño, mediante decisión tomada por el voto secreto del Consejo Directivo de Pro Consumidor”.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 036-2017, del 15 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo de Pro Consumidor resolvió confirmar a la Dra. Anina del Castillo Cazaño como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor), para un nuevo período de dos (2) años.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Anina del Castillo Cazaño, queda confirmada como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA